

VIANDAS FUERA DE CONTROL

El derecho a la alimentación es un derecho humano básico que reconoce que toda persona debe tener la oportunidad de alimentarse dignamente: con suficiencia, con sus propios medios y cubriendo las necesidades nutricionales del individuo. Este derecho se encuentra consagrado en varios instrumentos internacionales.¹

La buena alimentación es, además de un derecho fundamental, una condición esencial para el crecimiento y el aprendizaje. Sin embargo, en la Argentina un 40% de los niños en edad escolar sufren sobrepeso. Más de 4.5 millones de niños y niñas, la mayoría de sectores vulnerables, se alimentan en la escuela; allí desayunan, almuerzan o meriendan. Por su función nutricional, el comedor escolar, se complementa con la alimentación que le brindan en el hogar y además de transmite hábitos de higiene y nutrición.

La cobertura de los servicios alimentarios aumentó en la última década, concentrados en el nivel primario, la inversión en los servicios de alimentación es insuficiente y la administración cotidiana suele recaer sobre los directores, que disponen entonces de menos tiempo para las tareas pedagógicas. Al mismo tiempo, la preparación de las comidas está a cargo de madres o de personal informal sin capacitación específica.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con la Ley n°3704 que tiene por objeto promover la alimentación saludable variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, a través de política de promoción y prevención.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la jurisdicción más densamente poblada del país. Se trata de un territorio urbano organizado en 15 comunas. En la Ciudad, la Dirección General de Servicios a las Escuelas contrata empresas

¹ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en la carta de la Organización de las Naciones Unidas (art. 25), en el Preámbulo de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 11) y, en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1989, se aclara específicamente el derecho a la alimentación de los niños.

concesionarias para que se hagan cargo casi por completo de los servicios de desayuno, almuerzo y refrigerio. Así son responsables de la compra y la distribución de los insumos, el reparto de viandas, la preparación de comidas, el servicio de camareros en las escuelas.

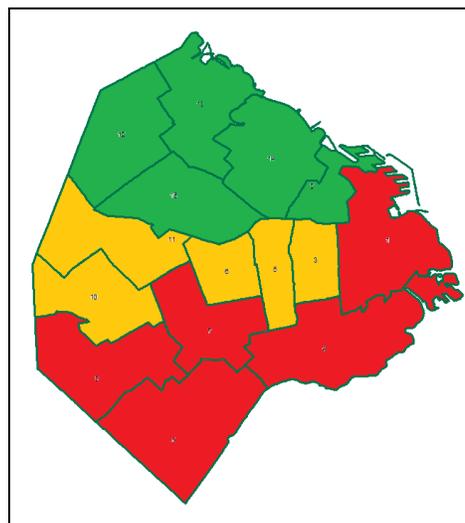
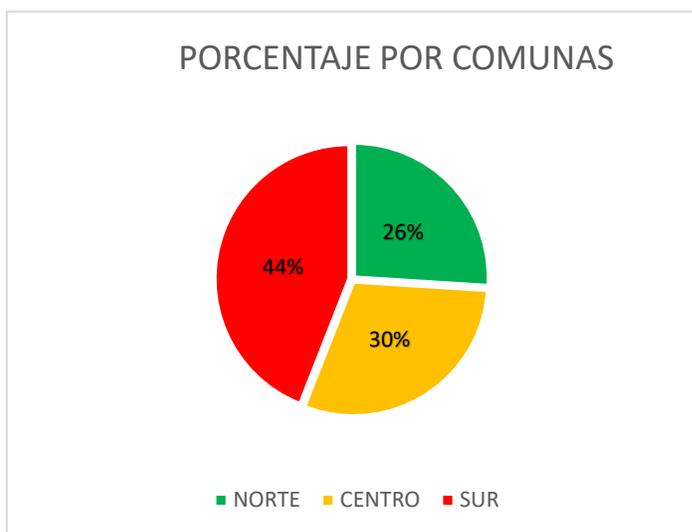
Hoy en día la ciudad cuenta con más de 1000 colegios de jornada completa y a diario el desayuno, almuerzo y refrigerio que reciben los alumnos lo proveen 21 empresas, completan el servicio 4 cooperadoras, una asociación civil y 2 cooperativas de trabajo según la última licitación 2014-2016.

COMUNA	CANTIDAD
1	61
2	20
3	62
4	126
5	41
6	42
7	74
8	111
9	87
10	86
11	81
12	81
13	50
14	52
15	68
TOTAL	1042

2

COMUNA	CANTIDAD
NORTE	271
CENTRO	312
SUR	459
TOTAL	1042

² ANEXO - DECRETO N.º 655/16



Como vemos en los cuadros anteriores el mayor porcentaje de colegios que cuentan con servicio de comedor son más en el sur que en el centro y norte de la Ciudad.

En los últimos años se han constatado varias denuncias por irregularidades en el servicio de viandas escolares inclusive antes de que se llevara a cabo una auditoria a cargo de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la cual deja ver las falencias que presenta el servicio de alimentación escolar, en donde se pone en juego nada más ni nada menos que la salud de nuestros niños y niñas, especialmente de los de escasos recursos.

- En relación a los caracteres organolépticos³ se observaron características organolépticas inadecuadas en alimentos listos para consumir en los establecimientos escolares
- Respecto a los contenedores isotérmicos utilizados para el envío de las viandas, se observó que no poseen un correcto cierre hermético

³ Las propiedades organolépticas son todas aquellas descripciones de las características físicas que tiene la materia en general, según las pueden percibir los sentidos, como por ejemplo su sabor, textura, olor, color o temperatura.

que impida la pérdida de calor ya sea por su ausencia o por encontrarse fallado, en 22 establecimientos educativos. Se encuentran en mal estado de mantenimiento con necesidad de recambio en 23 establecimientos educativos. Se utiliza contenedor de alimentos de material no adecuado en 24 establecimientos educativos. Uno de ellos se trata de contenedor de telgopor que no conserva por tiempo prolongado la temperatura caliente, además de ser antihigiénico por ser de material poroso. El otro caso se trata del uso de contenedores de acero inoxidable que es un conductor de temperatura y no un aislante con lo cual no conserva el calor por tiempo prolongado.

- Con referencia al personal de los concesionarios no utilizan los accesorios de su indumentaria.
- En relación a la entrega del remito de mercadería se observaron incumplimientos respecto a la entrega de los remitos del día según el siguiente detalle:
 - ✓ el 12.1 % no entregó remito alguno del día de la visita.
 - ✓ el 41.4 % no posee firma del responsable a cargo de la recepción de la mercadería
 - ✓ el 48.3 % se encuentra mal confeccionado por no especificar el tipo de alimento o preparación entregada

Cada concesionario deberá contar con una cantidad necesaria de representantes técnicos (profesional dietista, Lic. en Nutrición, Ingeniero en Alimentos o profesionales con incumbencias afines con título universitario habilitante) para realizar una visita por mes en cada uno de los establecimientos educativos adjudicados, la cual deberá quedar registrada en el Libro de Órdenes.⁴

⁴ PBCP Art. 42º Inc. B

CONCESIONARIOS	CANTIDAD DE MESES EN LOS QUE NO SE REALIZO LA VISITA TECNICA	ESCUELAS POR CONCESIONARIO	ESCUELA
Alimentos Integrados SA	9	1	EI N° 08 DE 20
Friend's Food SA	8	3	Espacio "Jardín El Puente - Isauro Arancibia" DE 4
Friend's Food SA	7		Esc. Primaria N° 19 DE 21
Friend's Food SA	2		Técnica 10 DE 15
Tavolaro SRL	5	1	JII N° 04 DE 20
Rodolfo Ferrarotti SRL	4	1	EEM N° 03 DE 07
Siderum SA	3	1	Esc. Primaria N° 23 DE 10
Sucesión Rubén Martín SA	3	1	Esc. Primaria N° 13 DE 10
Servicios Integrales de Alimentación S.A	3	3	JII N° 4 DE 2
Servicios Integrales de Alimentación S.A	2		Esc. Primaria N° 4 DE 2
Servicios Integrales de Alimentación S.A	1		JIN A (esc 7) DE 1
Concesionario Treggio SRL	3	1	Esc. Primaria N° 25 DE 12
Alfredo Grasso	2	1	ENS (Inicial) N° 3 DE 4
Carmelo Antonio Orrico SRL	2	1	Esc. Primaria N° 3 DE 8
Treggio SRL	2	1	Esc. Primaria N° 21 DE 17
Hispan SA - Alberto Juan Torrado SA - UTE	2	1	Esc. Primaria N° 4 DE 2
Compañía Alimentaria Nacional SA	2	2	Esc. Primaria N° 17 DE 16
Compañía Alimentaria Nacional SA	1		JIC N° 3 DE 16
Dassault SA	1	1	Esc. Primaria N° 12 DE 19
Lamerich SRL	1	1	ENS (Primaria) 7 DE 2

5

Como podemos observar en el cuadro, según el informe realizado por la AGCBA, la mayoría de las empresas contratadas no cumplen con la obligación de realizar la visita técnica al establecimiento adjudicado y así se pueden seguir enumerando muchas más faltas.

Lo raro de estas faltas es que según el art 84° del PBCP tendrían que existir penalidades a dichas empresas concesionarias, por las cuales no deberían presentarse al siguiente año, y sin embargo siguen siendo las mismas hace años, lo cual atenta contra el mejoramiento del servicio, aumentando la posibilidad de perpetuidad de los adjudicatarios que brindan un servicio deficiente, no permitiendo la libre competencia y no dejando lugar a nuevas empresas concesionarias.

⁵ INFORME AGCBA ASISTENCIA ALIMENTARIA Y ACCIÓN COMUNITARIA-COMEDORES ESCOLARES Y SERVICIO DE VIANDAS Proyecto N° 2.15.02.

Colegios de Educación Especial

En cuanto a la asistencia alimentaria y acción comunitaria de los colegios de Educación Especial, la Ciudad cuenta con 46 establecimientos que reciben servicios alimentarios a cargo de 16 concesionarios.

Distribución de Establecimientos y Servicios por Adjudicatario en las Escuelas de Educación Especial					
CONCESIONARIO	Escuelas	Servicios			
		Comedor	Refrigerio	Vianda	Sólidos/ Desayuno
ALFREDO GRASSO	2	266	230	0	231
ARKINO SA	4	501	112	0	464
CARMELO ANTONIO ORRICO SRL	1	50	0	0	38
CATERIND SA	1	197	148	0	168
COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL SA	10	995	314	50	1166
DASSAULT SA	2	140	245	43	245
DIAZ VELEZ SRL	1	93	0	0	77
FRIENDS FOOD SA	1	167	50	0	130
HISPAN SA - ALBERTO JUAN TORRADO SA - UTE	8	471	199	0	592
LAMERICH SRL	2	228	0	0	174
RODOLFO FERRAROTTI SRL	2	124	56	0	144
SERVICIOS INTEGRALES DE ALIMENTACION SA	3	262	160	0	225
SIDERUM SA	3	132	80	91	302
SPATARO SRL	1	80	50	0	60
SUCESION DE RUBEN MARTIN SA	2	226	280	0	286
TREGGIO SRL	3	140	105	0	189
TOTAL	46	4.072	2.029	184	4.491

6

La Auditoría General de la Ciudad llevo a cabo una investigación tomando como muestra 22 de los 46 establecimientos que reciben el servicio alimentario, incluyendo todas las modalidades de escuelas que funcionan en el área de Educación Especial dentro del Escalafón B:

- Escuelas de Recuperación (ER).
- Centros Educativos para Niños con Trastornos Emocionales Severos (CENTES).

Del Escalafón C:

- Escuelas de Educación Especial (EEE).
- Escuelas de Educación Especial y Formación Laboral (EEyF).

Se detectó una cantidad de incumplimientos:

- En el 54,5% de las escuelas, la diferencia entre la cantidad de raciones asignadas y de alumnos en el comedor era significativa, sin que hubiera sobrante de comida elaborada ni stock de alimentos.

Diferencia entre raciones y presentes	Cantidad Establecimientos
90 o más ⁷	1
70 o más ⁸	1
más de 60 ⁹	2
más de 30 ¹⁰	4
20 o más ¹¹	4
Total	12

⁷ER N° 20 DE 20 (126 raciones, 36 alumnos presentes)

⁸EEyF N° 4 DE 9° (130 raciones, 58 alumnos presentes)

⁹EEyF N° 21 DE 16° (148 raciones, 83 alumnos presentes) y EEyF N° 3 DE 17° (131 raciones, 62 alumnos presentes)

¹⁰EEE N° 11 DE 15, (53 raciones, 19 alumnos presentes) EEF N° 16 DE 12° (70 raciones, 34 alumnos presentes) y ER N° 4 DE 4 (77 raciones, 46 alumnos presentes) y EEyF N° 29 DE 18° (147 raciones, almuerzan 87 y cenan 60, el día de la visita había 47 alumnos presentes para el almuerzo)

¹¹EEE N° 34 DE 07 (70 raciones, 44 alumnos presentes), EEE N° 33 DE 08 (50 raciones, 26 alumnos presentes), EEE N° 35 DE 08 (38 raciones, 18 alumnos presentes) y EEE N° 26 DE 09 (48 raciones, 26 alumnos presentes)

- En el 31,8% (7 escuelas) se encontraron en stock unidades de leche en polvo marca “La Herminia”, sin tener en su rótulo el número de Certificado de Habilitación otorgado por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria y Alimentaria de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con el Decreto 2687/77 y Decreto 815/99¹².
- Demora en el trámite de penalidades; 14 de los 24 expedientes relevados (54,33%) estuvieron inactivos siete u ocho meses, en ningún caso hubo una resolución sobre los incumplimientos y solo cuatro concesionarios presentaron su descargo.
- El personal de las empresas no utilizan los accesorios e indumentaria que corresponde:
 - Barbijos: en 45% de los establecimientos (9 de 22).
 - Guantes descartables: en el 25% de los establecimientos (5 de 20).
 - Plaqueta identificadora: en el 55% de los establecimientos (11 de 20).
 - Calzado de seguridad: en el 40% de los establecimientos (8 de 20).

¹² El Decreto 2687/77 del PEN señala que todos los establecimientos lácteos donde se trate, manipule, elabore, industrialice, fraccione, estacione, envase o deposite leche o sus derivados, tanto los que se destinen para consumo interno como para exportación deben encontrarse registrados, habilitados y cumplimentar con las exigencias y requisitos de higiene contemplados en las regulaciones nacionales y, en caso de exportar sus productos, cumplimentar con las exigencias y normas de los mercados o países de destino. Luego el Decreto 815/99 del PEN indica que la habilitación y fiscalización de los establecimientos elaboradores de productos lácteos que realicen tránsito federal y aquellos establecimientos cuyos productos sean destinados a la exportación es realizada por el SENASA y por el ANMAT a través del INAL de manera concurrente. Posteriormente el SENASA a través de convenios suscriptos con las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y La Pampa acordó y delegó el registro, la habilitación y la fiscalización de los establecimientos lácteos que realizan tránsito federal.

Becas alimentarias

Las Becas Alimentarias son un beneficio al que pueden acceder todos los alumnos de establecimientos educativos de gestión estatal pertenecientes a las diferentes áreas educativas: inicial, primaria, especial, superior, media, artística, adultos y otros programas del sistema educativo.¹³

La obtención de la beca para los servicios de comedor/vianda y refrigerio se realiza mediante un análisis caso por caso, a través de las Comisiones de Becas que funcionan en cada escuela y que está conformada por docentes, padres y directivos del propio establecimiento.

El beneficio de la Beca Alimentaria es anual, por lo que las familias deberán volver a solicitarla año a año, presentando cada vez junto con los formularios de Solicitud de Beca Alimentaria, toda la documentación requerida para ser evaluados por la Comisión de Becas.¹⁴

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con un otorgamiento de becas del 100% o 50%, es decir beca total o media beca. Lo que no está claro es cuál es el criterio que toman desde el Ministerio de Educación de la Ciudad para otorgar cierto cupo de becas, si bien en el art. N°2 de la Ley N° 547 está estipulado, no está claro y tampoco consta en ningún lugar porque existe un cupo y porque hay alumnos que deben pagar por el uso del comedor escolar siendo que según

¹³ Ministerio de Educación del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires.

¹⁴ Art. 16 y 15 Ordenanza N° 43.478/89 y sus modificatorias: Ordenanza 45.518 y Ley 547
Comisión de Becas (7 miembros): a) tres docentes, dos de ellos con carácter permanente, elegidos por el voto secreto de todo el plantel de maestros del establecimiento, y uno perteneciente al grado del solicitante de la beca, que se integrara a la comisión cuando corresponda; b) tres socios activos de la asociación cooperadora, elegidos por el voto secreto de la asamblea convocada por la misma, que en lo posible no sean adjudicatarios del beneficio; c) El/la director/a o Vicedirector/a por delegación del primero

el Reglamento de Comedores Escolares estos mismos deben lograr la gratuidad de los mismos.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE BECA ALIMENTARIA (Almuerzo o Refrigerio)

DATOS A COMPLETAR POR EL ESTABLECIMIENTO					
Establecimiento	D.E.	(CUE) CÓDIGO ÚNICO DE ESTABLECIMIENTO			
Servicio Solicitado			Servicio otorgado		

A COMPLETAR POR EL ALUMNO SOLICITANTE					
Apellidos		Grado/Año/Sala/Sección		Turno	
Nombres		DNI			
Nacionalidad	Fecha de nacimiento		CUIL		
Domicilio					Código Postal
Localidad / Barrio		Correo Electrónico		Teléfono	

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR						
Adjuntar fotocopia de recibo de sueldo, monotributo, certificación negativa de ANSES o DDJJ de ingresos de ambos padres según corresponda.						
PADRE Y MADRE		Edad	Ocupación	Lugar de trabajo	Ingresos	CONVIVE
Apellido y Nombre					Netos	
					\$	SI NO
					\$	SI NO
HERMANOS EN EDAD ESCOLAR - Apellido y Nombre		Edad	Ocupación	Escuela		CONVIVE
<i>- En caso de hermanos que concurran a escuela pública se deberá adjuntar constancia de alumno regular -</i>						
						SI NO
						SI NO
						SI NO
						SI NO
						SI NO
						SI NO
Apellido y Nombre		Edad	Ocupación	Lugar de trabajo	Ingresos	CONVIVE
Otros Convivientes					Netos	
					\$	
					\$	
Total de ingresos del grupo familiar					\$	

Algún miembro del grupo familiar sufre de una enfermedad crónica. (Marcar con una X)	
<input type="checkbox"/> Si	Diagnóstico
Gasto mensual derivado de dicha enfermedad crónica:	
<input type="checkbox"/> No	\$

- Adjuntar constancia médica de la enfermedad y comprobante de gastos -

¿Se traslada a la escuela a través del servicio de MICROS ESCOLARES? (Marcar con una X) SI NO

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE los datos consignados son veraces, aceptando desde ya las medidas a adoptarse para su verificación, y me comprometo fehacientemente a comunicar cualquier cambio a lo declarado dentro del plazo de diez días de producido el mismo. Asumo la responsabilidad emergente por falsedad en la declaración de datos, detectada en sede administrativa y/o judicial, de conformidad con la normativa vigente.

Acompaño fotocopia de comprobante de ingresos (recibo de haberes u otros), exhibiendo original para su verificación, obligándome a cumplir igual trámite por la documentación adicional que eventualmente se solicite.

Manifiesto estar de acuerdo con el ANEXO A del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los menús vigentes.

Buenos Aires de del 20

..... Apellido y nombre Documento Firma
----------------------------	--------------------	----------------

15 Formulario único de solicitud de Beca Alimentaria.

Conclusión:

Los informes elaborados por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires advierten el deficiente servicio y la enorme cantidad de incumplimientos que se brindan en los comedores escolares de la ciudad, desde raciones más chicas que lo establecido y con déficit nutricional, hasta comida fría, falta cumplimiento en las dietas con prescripción médica y fallas en la higiene, tanto en la elaboración como en el transporte, este servicio está a cargo de empresas concesionarias, que son contratadas por el Estado donde se deja ver que poco le importan la salud de nuestros niños, niñas y adolescentes, ya que a pesar de que a lo largo de todos estos años han tenido numerosas denuncias con respecto al estado de las viandas, no han recibido ninguna penalidad, lo que no solo atenta contra la salud de nuestros niños, niñas y adolescentes sino que tampoco permite que nuevas empresas concesionarias se puedan presentar para ser adjudicados.

En los establecimientos de Educación Especial que reciben servicios alimentarios se sigue notando la falta de control, como también ausencia de sanciones para aquellas empresas que, habiendo incumplido gravemente con sus obligaciones, vuelven a presentarse a la licitación siguiente y consiguen nuevas adjudicaciones.

Esto muestra deficiencias en la gestión de lo público, porque el problema de las viandas escolares tiene tres dimensiones: de salud pública, de control de gestión y de presupuesto, y estas condiciones continúan con el tiempo sin consecuencias.

En cuanto a las becas alimentarias que otorga el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires no cumple con lo establecido en el art. 11º de la Ordenanza 43.478 que establece que el Ministerio de Educación debe determinar la cantidad de becas asignadas anualmente a cada establecimiento escolar. Esto se observa por cuanto el Departamento de Becas informa que no

trabaja la disponibilidad de becas por establecimiento para un ciclo lectivo se pudo observar que las comisiones de becas otorgan las mismas en función de las cantidades homologadas el año anterior sin tener en cuenta el aumento o disminución de la matrícula.

El Departamento de Becas no cuenta con una partida presupuestaria que refleje como se hallan conformados los gastos destinados al desarrollo de sus funciones

EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 30/09/2016									
CLASIFICACION POR JURISDICCION, UNIDAD EJECUTORA, PROGRAMA Y OBJETO									
EJERCICIO 2016									
Jur	U E	Prog	Inc	Pda Ppal	Descripción	Vigente	Definitivo	Devengado	
55	581	56	4	8	Activos Intangibles	17.800.000,00	12.883.746,00	8.571.011,00	
55	582				Dir.Gral. Servicios A Las Escuelas	1.928.438.408,00	1.506.914.505,65	898.247.030,64	
55	582	51			Asistencia Alimentaria Y Accion Comunitaria	1.857.008.408,00	1.443.536.130,65	843.880.442,64	
55	582	51	1		Gastos En Personal	16.064.237,00	8.756.531,97	8.756.531,97	
55	582	51	1	1	Personal Permanente	14.124.321,00	7.699.425,43	7.699.425,43	
55	582	51	1	3	Servicios Extraordinarios	104.720,00	104.720,00	104.720,00	
55	582	51	1	4	Asignaciones Familiares	194.332,00	129.920,00	129.920,00	
55	582	51	1	5	Asistencia Social Al Personal	235.866,00	107.134,19	107.134,19	
55	582	51	1	6	Beneficios Y Compensaciones	715.334,00	715.332,35	715.332,35	
55	582	51	1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	689.664,00	0	0	
55	582	51	2		Bienes De Consumo	133.102.871,00	40.940.752,73	5.292.503,99	
55	582	51	2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	133.000.296,00	40.923.081,64	5.274.832,90	
55	582	51	2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	515	515	515	
55	582	51	2	9	Otros Bienes De Consumo	102.060,00	17.156,09	17.156,09	
55	582	51	3		Servicios No Personales	1.707.841.300,00	1.393.838.845,95	829.831.406,68	
55	582	51	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	722.500,00	540.000,00	133.750,00	
55	582	51	3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	118.800,00	89.100,00	89.100,00	
55	582	51	3	9	Otros Servicios	1.707.000.000,00	1.393.209.745,95	829.608.556,68	

16

Se verificó que en dicha partida se imputan los gastos correspondientes al “servicio de comidas, viandas y refrigerios” de todos los niveles educativos, en donde cada uno tiene su apertura por Actividad, dependiente de la Unidad Ejecutora 582-Programa 51 Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria. Por lo tanto no se encuentra individualizado el gasto correspondiente a Becas Alimentarias, ni tampoco individualizadas las metas físicas.

¹⁶ Ejecución Presupuestaria 3er trimestre 2016.

Desde la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires se realizó un oficio con el pedido de informe correspondiente y se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se cumplan con los mecanismos de control bromatológicos y que no solo sea la empresa concesionaria la responsable como está establecido en el PBCP para poder asegurar una óptima calidad del servicio.
- Se lleven a cabo las penalidades correspondientes en caso de que la empresa concesionaria no cumpla con sus obligaciones correspondientes que establece el PBCP.
- Se cumplan las normas de buenas prácticas de manipulación de alimentos¹⁷ como también la correcta higiene y limpieza dentro del área de elaboración de los alimentos¹⁸.
- Se cumpla con el art. N°23 del PCBP en cuanto a los requerimientos para los vehículos que transportan los alimentos y los contenedores isotérmicos.
- Controlar que los concesionarios cumplan con las prescripciones médicas indicadas para las patologías especiales.
- Controlar que el concesionario entregue los refuerzos alimentarios solicitados por prescripción médica.
- El Departamento de Becas que depende del Ministerio de Educación haga un relevamiento anual de la cantidad de becas para cada establecimiento escolar teniendo en cuenta las necesidades de los mismos.
- El presupuesto refleje los gastos y las actividades que desarrolla el Departamento de Becas.

¹⁷ Anexo B del PBCP.

¹⁸ Art. 37° y 38° PBCP.

- Se incremente la cantidad de asistentes sociales para que puedan evaluar de manera eficaz las necesidades de los establecimientos escolares que reciben servicio de alimentos y cuentan con el Programa de Becas.



BIBLIOGRAFIA

1. Informe AGCBA **ASISTENCIA ALIMENTARIA Y ACCIÓN COMUNITARIA-COMEDORES ESCOLARES Y SERVICIO DE VIANDAS** Proyecto n° 2.15.02.
2. Informe AGCBA **SEGUIMIENTO PROYECTO 2.12.03 BECAS COMEDORES ESCOLARES** Proyecto N° 2.16.06.
3. ANEXO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 5035 **ANEXO - DECRETO N° 655/16** - GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – 2016.
4. ANEXO DEL BOLETIN OFICIAL N° 5035. **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – ANEXOS A, B, C Y D.**
5. **LEY N° 3704** “Promoción de alimentación saludable variada y segura de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar”.
6. INFORME AGCBA **ASISTENCIA ALIMENTARIA Y ACCION COMUNITARIA. EDUCACION ESPECIAL.** Proyecto N° 2.16.01.